1-

**Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.**

Publicado en:

«BOE» núm. 255, de 24/10/2015.

Entrada en vigor:

13/11/2015

Departamento:

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

2-

1. No porque son autónomas
2. Si, es un trabajador de una empresa, percibe un salario a cambio de su tiempo y trabajo.